

1403805

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0012/2015
La Paz, 30 de abril de 2015

VISTOS:

La nota DAF UAD 1083/2015 de 24 de abril de 2015, emitida por la Lic. Velma Sahonero de Parrado, Responsable del Proceso de Contratación (RPC), por la cual indica que en mérito al artículo 58 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior (R/CE-09), y una vez efectuada la Reunión de Aclaración, solicita a la Dirección Jurídica se elabore Resolución Administrativa de Aprobación del DBC correspondiente al proceso de contratación ANH-DAF-CCP-N° 01/2015-2C, “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2014 – SEGUNDA CONVOCATORIA”, con CUCE 15-0207-04-545160-2-1, integrando el Acta de Reunión de Aclaración, con una (1) enmienda.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DAF UFI 0500/2015 de 06 de abril de 2015, el Jefe de la Unidad de Finanzas a.i., solicita a la Directora de Administración y Finanzas, como Responsable del Proceso de Contratación (RPC), se emita la certificación presupuestaria e inicio del proceso de contratación para el “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2014”, adjuntando para tal efecto el Formulario DAFUFI 0333/2015, así como los Términos de Referencia, documentación de respaldo del precio referencial y la copia de la programación del POA.

Que, en fecha 07 de abril de 2015, se emite la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0427/2015, que acredita la existencia de asignación presupuestaria para el “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2014”.

Que, la Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0010/2015 de 10 de abril de 2015, autoriza el inicio del proceso de contratación con código interno ANH-DAF-CCP-N° 01/2015-2C, correspondiente al “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2014 – SEGUNDA CONVOCATORIA”.

Que, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 15 de abril de 2015 (número de confirmación 1716978), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 19 de abril de 2015 en los periódicos de circulación Nacional La Razón y Cambio.

Que, de acuerdo al artículo 56 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, Reglamento R/CE-09 y a la Convocatoria Pública del proceso de referencia, en fecha 22 de abril de 2015 a horas 09:00 se dio inicio a la inspección previa programada, con la participación de los siguientes potenciales proponentes: **ARAM S.R.L., NORTHWEST, VISOR ASOCIADOS S.R.L., ATS S.R.L., DELTA CONSULT LTDA.**

Que, en fecha 24 de abril de 2015 a horas 10:00, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración correspondiente, conforme establece el artículo 57 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, Reglamento R/CE-09 y a la Convocatoria Pública del proceso de referencia, no habiéndose recibido ninguna consulta escrita por parte de los potenciales proponentes.

Que, en la Reunión de Aclaración, se contó con la asistencia del potencial proponente **DELTA CONSULT LTDA.**, quien realizó las siguientes consultas:

“1. Solicitamos se aclare cuáles son los plazos de presentación de los informes de la auditoría.

Respuesta: Los plazos de presentación de los informes de la auditoría, se encuentran establecidos en los numerales 11.2 y 11.3 del DBC, cabe aclarar que la empresa tiene 50 días calendario para la presentación del informe final, plazo que es independiente al que tiene la entidad para hacer llegar el informe de la contraparte.

2. Solicitamos se aclare el segundo párrafo del numeral 13 del DBC, que establece: En caso de no concurrir a esa convocatoria, la ANH hará conocer por escrito esta situación al Órgano

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0012/2015

La Paz, 30 de abril de 2015

Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) a efectos de información y a la Contraloría General del Estado para los fines pertinentes, si se refiere a la convocatoria durante el proceso de contratación o después de haber concluido el servicio.

Respuesta: El segundo párrafo se refiere a la presentación del proponente contratado luego de realizado el servicio, por lo tanto a fines de aclarar el párrafo se realizará la siguiente enmienda:

Donde dice:

En caso de no concurrir a esa convocatoria, la ANH hará conocer por escrito esta situación al Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) a efectos de información y a la Contraloría General del Estado para los fines pertinentes.

Debe decir:

En caso de no concurrir al requerimiento, la ANH hará conocer por escrito esta situación al Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) a efectos de información y a la Contraloría General del Estado para los fines pertinentes.

3. Solicitamos se incorpore en el párrafo 8.2 Con relación a los Auditores Junior que sean incluidos en la propuesta, deben cumplir los requisitos establecidos precedentemente, no siendo necesario que apliquen el Formulario Modelo N° 9; sin embargo, la firma contratada deberá presentar el Cronograma de Actividades de los Auditores Junior, una vez emitida la Orden de Proceder, para efectuar el seguimiento correspondiente, que tampoco se aplicará el Formulario 10.

Respuesta: Se mantiene el requerimiento”.

Que, no existiendo mayores consultas, la Reunión de Aclaración concluyó a horas 10:45 del día viernes 24 de abril de 2015, con una (1) Enmienda al Documento Base de Contratación (DBC).

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el inciso b) del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, la Responsable del Proceso de Contratación (RPC) deberá Aprobar el DBC mediante Resolución Administrativa, incorporando las enmiendas, después de realizada la Reunión de Aclaración.

Que, el artículo 58 del mismo reglamento señala lo siguiente: “(Aprobación del Documento Base de Contratación). El RPC, con los resultados de las consultas escritas y de la Reunión de Aclaración, que hubieran generado notas de aclaración o enmiendas, aprobará el DBC con Resolución Administrativa, modificando o ratificando su contenido, y notificará con la misma a todos los potenciales proponentes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión y se registrará en línea en el SICOES. Todas las enmiendas son parte integrante del DBC en las secciones correspondientes”.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, de conformidad al Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designó y delegó a la Directora de Administración y Finanzas como Responsable del Proceso de Contratación – RPC.

POR TANTO:

La Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, como Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el inciso b) del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado por Resolución N° CGR/101/2008 de fecha 09 de mayo de 2008 y asimismo las previstas en la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0012/2015
La Paz, 30 de abril de 2015

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación con código interno ANH-DAF-CCP-N° 01/2015-2C, correspondiente al “**SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2014 – SEGUNDA CONVOCATORIA**”, con CUCE 15-0207-04-545160-2-1, con la siguiente enmienda:

ENMIENDA 1

En el párrafo segundo del numeral 13 “RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO” de la Sección II “TÉRMINOS DE REFERENCIA” del Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de referencia:

DONDE DICE:

En caso de no concurrir a esa convocatoria, la ANH hará conocer por escrito esta situación al Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) a efectos de información y a la Contraloría General del Estado para los fines pertinentes.

DEBE DECIR:

En caso de no concurrir **al requerimiento**, la ANH hará conocer por escrito esta situación al Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) a efectos de información y a la Contraloría General del Estado para los fines pertinentes.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sabogero de Paredes
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Jamil M. Pardo Chávez
ABOGADO CONSULTOR-DJ-ULGA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS